Ministerio Público

ADDENDA DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y PRÓRROGA DE PLAZOS DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS CON LA EMPRESA AUTOMOTOR S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 08/2011 "ADQUISICION DE VEHICULOS PARA EL MINISTERIO PUBLICO"----------

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile e/Jejui, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL COMPRADOR**, por una parte, y por la otra, la firma **AUTOMOTOR S.A.**, con **RUC Nº 80001340-9,** domiciliada en la calle Avda. Artigas Nº 1921, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Rubén Darío Valenzuela**, con Cedula de Identidad N° 1.072.971, denominada en adelante **EL VENDEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la Addenda de los Contratos Nº 130/2011 y Nº 153/2011 suscriptos en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 08/2011 "**ADQUISICIÒN DE VEHÌCULOS PARA EL MINISTERIO PÙBLICO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA ESPECIALES:

CLAUSULA PRIMERA: ADDENDA DE PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS Nº 130/2011 y Nº 153/2011.----------

Queda convenido que la presente Addenda de prorroga de plazos de los Contratos suscriptos en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 08/2011 **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO PUBLICO"**, tendrá vigencia hasta el 30 de agosto de 2012, según lo establece la Resolución F.G.E. Nº 5111 de fecha 30 de diciembre de 2011.----------

CLAUSULA SEGUNDA: ADDENDA DE PRÓRROGA DE PLAZOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS DE LOS CONTRATOS Nº 130/2011, Nº 153/2011.----------

EL COMPRADOR autoriza la prórroga de los plazos contractuales establecidos para la Licitación Pública Nacional N° 08/2011, **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO PÚBLICO",** concediendo un plazo de entrega hasta el 30 de junio de 2012 a favor de **EL VENDEDOR**, según lo establece la Resolución F.G.E. Nº 5111 de fecha 30 de diciembre de 2011, a fin de proceder a la entrega de los bienes adjudicados.----------

EN FE DE LO CUAL, EL COMPRADOR Y EL VENDEDOR, actuando cada uno por intermedio de su Representante, debidamente autorizados firman la presente, Addenda a los Contratos, constituido por una (1) página numerada en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil once.----------

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. General Adm. y Finanzas
Ministerio Público